

REF.: Autoriza la celebración de
convenios programa CECI.

RESOLUCION EXENTA N° 152370

TALCA, 13 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N°19.896, en la Ley N°20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda N°98, de 1991, y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que se han suplementado recursos para programa “**Centro Educativo Cultural de Infancia**” (CECI).

2.- Que los recursos serán destinados a reparaciones en infraestructuras de colegios y/o sede sociales, movilización y pago de servicios básicos destinados a este programa. Según siguiente detalle:

VII Región - Maule	Infraestructura	Movilización	Servicios Básicos
Río Claro / Los Maitenes	\$ 1.500.000	\$1.600.000	
Pelarco / La Batalla	\$ 1.500.000		
Pelarco / El Manzano	\$ 1.500.000		
Teno / Las Tiras	\$ 1.500.000		
Teno/ El Guindo			\$400.000
San Clemente/ San Diego		\$3.120.000	\$400.000
Molina/ Buena Fe		\$1.800.000	\$400.000
Hualañe / Espinalillo		\$3.480.000	\$400.000
Longaví/ La Sexta		\$2.100.000	\$400.000
Longaví/ Esperanza Plan			\$400.000
Yerbas Buenas/ Coironal		\$2.520.000	\$400.000
Cauquenes/ Santa Sofía			\$400.000

3.- Que los recursos son necesarios para disponer de mejor infraestructura y un buen desarrollo de los programas.

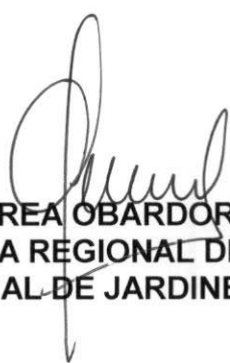
RESUELVO:

1° Dispóngase la celebración de convenios con las respectivas municipalidades, para la realización de reparaciones en infraestructuras de colegios y/o sede sociales, movilización y pago de servicios básicos destinados al programa CECI.

2° Impútese el gasto de la presente resolución a la disponibilidad presupuestaria del Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Sub-asignación 003 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




MARIA ANDREA OBARDOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PHF-ESA/MVA/PEV/pev

Distribución:

- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Presupuestos
- Archivo PMI-CASH - CECI
- Oficina de Partes.